



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

REQUERIMIENTO 01 ESPECTROFOTOMETRO UV-VISIBLE

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de un (01) Espectrofotómetro UV-Visible

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene por objeto la adquisición de un (01) espectrofotómetro UV-Visible, destinado a la ejecución de análisis químicos de agua de mar para la cuantificación de nutrientes disueltos y clorofila-a en la zona litoral de la región Arequipa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad la adquisición de un (01) espectrofotómetro UV-Visible para fortalecer las capacidades de investigación oceanográfica del Laboratorio Costero de Camaná. El equipamiento permitirá determinar la fertilidad y productividad del ecosistema marino mediante la cuantificación de nutrientes esenciales (fosfatos, silicatos, nitratos y nitritos), así como la ejecución de estudios del color del océano en relación con la clorofila-a. Estos análisis son fundamentales para el monitoreo y la generación de información técnica que contribuya a la prevención y mitigación de los efectos del fenómeno El Niño y otros eventos climáticos de impacto regional.

4. ANTECEDENTES

El Laboratorio Costero de Camaná operó con un espectrofotómetro que ha superado su ciclo de vida útil, alcanzando una antigüedad de trece (13) años. El uso prolongado ha derivado en fallas críticas y persistentes en componentes fundamentales, tales como las tarjetas electrónicas, la fuente de alimentación y la placa base (tarjeta principal).

Actualmente, el soporte técnico para dicho equipo es inexistente, debido a que el modelo ha sido discontinuado por el fabricante, lo que imposibilita la adquisición de repuestos originales para su reparación. En consecuencia, el equipo se encuentra en estado inoperativo, situación que compromete la continuidad de los análisis químicos programados. Por tanto, resulta imperativa la adquisición de un nuevo equipo para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales establecidos para el año 2026.



PERÚ

Ministerio de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

5. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No Aplica

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Adquisición de Espectrofotómetro (Ítem Paquete)			
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE
1	Espectrofotómetro, el cual debe incluir: UPS - Estabilizador de Corriente (01) Ordenador- CPU (01 Unidad) Teclado (01 Unidad) Monitor de Alta Definición (01 Unidad)	01	Unidad

7.1. Características Técnicas Mínimas Requeridas:

- Rango de Longitud de onda de acuerdo al fabricante entre: 190 ± 5 nm a 1000 ± 200 nm y rango operativo de 220 a 900 nm
- Óptica Fotométrica Doble Haz
- Fuentes de luz: Tungsteno y Deuterio, prealineadas.
- Ancho de banda espectral: 0.5, 1, 2, 5 nm variable o 0.2, 0.5, 1, 2, 4 nm variable.
- Exactitud de longitud de onda: ± 0.1 nm (656.1 nm D2); ± 0.3 nm (todo el rango).
- Repetibilidad fotométrica acorde al fabricante:
 - Max. 0.001 Abs (0.5 Abs) o <0.0001 A (a 0.5 A);
 - Max. 0.001 Abs (1 Abs) o <0.0001 A (a 1 A);
 - Max. 0.003 Abs (2 Abs) o <0.0003 A (a 2 A).
- Rango Fotométrico Absorbancia: acorde al fabricante:
 - -8.5 a 8.5 Abs o ± 4 A (Unidades de Absorbancia)
- Exactitud Fotométrica (Usando Filtros NIST 930D/ NIST 1930)

Esquina Gamarra y General Valle s/n, Chucuito Callao | Central telefónica 01 9040137 | www.imarpe.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto del Mar del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016- PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://serviciostramite.imarpe.gob.pe/validacion/> Clave:



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- ± 0.002 Abs (0.5 Abs)
- ± 0.003 Abs (1 Abs)
- Planitud o Planitud acorde con el fabricante
 - Línea Base ± 0.0004 Abs (200 a 800 nm, después de una hora de calentamiento) o línea base: ≤ 0.001 Abs.
- Ruido fotométrico acorde con el fabricante de: 0.00005 Abs a 700 nm o un ruido máximo de 0.00005 Abs a 500 nm
- Luz Parásita de acuerdo al fabricante:
 - \leq de 0.00005% a 220 nm (NaI) / \leq de 0.00002% a 340 nm, 370 nm (NaNO₂) / \leq de 1 % a 198 nm (KCl) o < 0.5 % (198 nm KCl); < 0.01 % (220 nm NaCl); < 0.01 % (340 nm, 370 nm NaNO₂); < 1.0 % (300 nm Acetona).
- Velocidad de Barrido de acuerdo al fabricante: 0.5 a 4000 nm/min o 7.5 a 12,000 nm/min.
- Corrección del blanco en tiempo real.
- Debe incluir Protección eléctrica de 01 UPS con transformador de aislamiento, 6 kVA.
- Compartimiento de la muestra debe estar completamente cerrado para prevenir derrames accidentales dentro del sistema óptico.
- La comunicación Espectrofotómetro y computadora deber por Interfase USB o RS232
- Debe incluir los soportes para cubetas rectangulares de hasta 100 mm de paso de luz
- Debe incluir unidades de celdas de cuarzo de 10 mm de paso de luz
- Debe incluir el software para realizar y controlar las aplicaciones espectrofotométricas del equipo. El software debe estar instalado en la PC y se debe entregar la copia de respaldo en USB.
- 01 PC: Sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits en español, Procesador Intel® Core™ i7 de 13.ª generación, Procesador Intel Core i7-13700, 30 MB de caché L3, 16 núcleos y 24 subprocesos, Chipset Intel Q670, Memoria RAM 64 GB de RAM DDR4-3200 MHz (2 x 32 GB). Almacenamiento Unidad de estado sólido M.2 SSD 1 TB 2280 PCIe NVMe Value, con pantalla igual o mayor a 19” LED con alta resolución. Debe

Esquina Gamarra y General Valle s/n, Chucuito Callao | Central telefónica 01 9040137 | www.imarpe.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto del Mar del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://serviciostramite.imarpe.gob.pe/validacion/> Clave:



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

incluir un sistema operativo compatible con los softwares del espectrofotómetro y sus accesorios para su correcto manejo y funcionamiento.

- El espectrofotómetro debe ser para consumo energético de 220V y 60Hz.
- El proveedor deberá demostrar la operatividad y manejo del Espectrofotómetro.

7.2. Embalaje, Rotulación o Etiquetado

Embalaje

El embalaje del bien a adquirir debe ser entregada en caja de madera, en la parte interna los accesorios y componentes deberán estar cubierta con espuma o teknopor que evite golpe alguno al equipo y partes del bien, de manera tal que asegure su integridad para entregarlo en óptimas condiciones al usuario durante el tránsito desde las instalaciones del proveedor al lugar de entrega en IMARPE.

7.3. Transporte y Seguros

El vehículo de transporte hacia las instalaciones de IMARPE debe tomar todas las medidas necesarias, que aseguren la entrega del bien en las condiciones requeridas.

7.4. Acondicionamiento, montaje y puesta en funcionamiento

Si Aplica

7.5. Soporte Técnico

No Aplica

7.6. Capacitación y operatividad del Equipo

Instalado y puesto operativo el equipo, el proveedor deberá realizar una capacitación básica en la operatividad del bien, se designará a dos (2) especialistas del Laboratorio de Oceanografía en la sede Camaná, siendo el tiempo de duración de tres (03) horas lectivas; a fin de que se pueda operar satisfactoriamente el equipo, estos deberán llevarse a cabo dentro del período de ejecución contractual.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Lugar de la capacitación:

La capacitación se realizará en las instalaciones del IMARPE, sede Laboratorio Costero de Camaná, en la Carr. Panamericana Sur Km 848, previa coordinación con el área usuaria.

7.7. Garantía comercial

El periodo de garantía mínimo deberá ser de un (01) año. En caso el equipo presente defectos de fabricación, averías o fallas de funcionamiento dentro de la cobertura de la garantía, el proveedor debe realizar la evaluación según procedimientos de la casa matriz, y de ser necesario reemplazar la pieza afectada o el equipo en su totalidad. El computo de la garantía será a partir de la suscripción de la conformidad del bien.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

8.1. Del proveedor

Persona Natural o jurídica inscrita obligatoriamente en el Registro Nacional de Proveedores y habilitada para Contratar con el Estado.

8.2. Del personal

No Aplica

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

9.1. Lugar

La entrega del bien se realizará en el Almacén de la sede Camaná del IMARPE, ubicado Camaná del Imarpe, en la Carr. Panamerica Sur Km 848, en el horario de 08:00-16:30 horas de lunes a viernes. En caso de feriados el internamiento deberá ser al primer día hábil siguiente laborable.

9.2. Plazo

El plazo de entrega deberá realizarse en un máximo de noventa (90) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

10. MEDIDAS DE CONTROL

10.1. Áreas que supervisan:

El Área de Oceanografía de la sede Camaná se hará responsable de la supervisión técnica de la recepción del bien.

10.2. Áreas que coordinarán con el proveedor:

El Área de Oceanografía de la sede Camaná se hará responsable de las coordinaciones que hubiere con el proveedor.

11. CLÁUSULA ANTICORRUPCION

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”, Según Artículo 8 de la Ley N° 31564: "Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público.

12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en un pago único, esta será, una vez cumplida con la prestación realizada, esto en conformidad con el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la sede Camaná.
- Acta de conformidad por la prestación realizada, esta será emitida por el área de Oceanografía de la sede Camaná.
- Comprobante de pago (factura y guía de remisión).



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción del mismo.

13. PENALIDADES

En caso de no cumplir con el plazo establecido, se aplicará la penalidad de conformidad con el artículo 132° y 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y conformidad será otorgada por el coordinador del Laboratorio Costero de Camaná en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, se comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud de la contratación, asimismo deberá mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado, de lo contrario, IMARPE, se verá facultada a ejercer las acciones legales que correspondan.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de los bienes por parte de la ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de conformidad con el artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL POSTOR

Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante un período no mayor a ocho (08) años, a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran bienes iguales y similares a los siguientes:

Espectrofluorómetros

Espectrofotómetros en el rango infrarrojo

Espectrofotómetros UV-Vis

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

